MUNICIPALIDAD DE LURÍN
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Bicentenário del Peru, 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°121-2021-ALC/MDL

Lurín, 26 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTOS:

El Memorándum N°423-2021-GPE-MDL, de fecha 26 de abril del presente año, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe N°134-2021-GAJ/ML, de fecha 26 de abril del año en curso, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°0201-2021-GM/ML, de fecha 26 de abril de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2020-LC-ML, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Lurín, ascendente a la suma de S/63,134,009.00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Nueve con 00/100 Soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°195-2020-ALC/ML, de fecha 29 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N°073-2021-TR, de fecha 20 de abril del 2021, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/118 170 154.00 (Ciento Dieciocho Millones Ciento Setenta Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la dicha Resolución Ministerial;

Que, el Anexo de la acotada Resolución Ministerial, detalla la Relación de actividades de Intervención Inmediata AII-09, estableciendo para la Municipalidad Distrital de Lurín, la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Regadío Buenavista, Zona C, Distrito De Lurín - Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código de Convenio "Trabaja Perú" 38-0009-AII-09, con un aporte total del programa de S/ 160,311.00 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Once con 00/100 soles);

Que, la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 18°, numeral 18.2, que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, señala en el numeral 18.3, que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, mediante el Memorándum N°423-2021-GPE-MDL, de fecha 26 de abril, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, remite propuesta de formalización de las modificaciones presupuestarias, para el cumplimiento de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del

"Año del Bicentenário del Peru, 200 años de Independencia"

Sector Público para el año 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de Lurín, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°073-2021-TR, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Regadío Buenavista, Zona C, Distrito de Lurín - Provincia de Lima - Departamento de Lima", en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Informe N°134-2021-GAJ/ML, la Gerencia de Asesoría Jurídica da opinión favorable, a fin de autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional vía Transferencias de partidas hasta por la suma de S/ 160, 311.00 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Once con 00/ 100 soles);

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y articulo 43°de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N°073-2021-TR, mediante las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional vía transferencia de partidas por un monto de S/ 160,311.00 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Once con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS	**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301268 Municipalidad Distrital de Lurín
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 90002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan e Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA DE GASTO	: 3 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	**160,311.00**

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento Estratégico, elabore la nota de modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.*

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

***ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE